



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

**DECRETO No. 227 De**

**16 JUL 2019**

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que el artículo 51 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018 establece que "los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad, feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron".

Cuando se requiera el Gobierno Departamental, podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos necesarios de cualquier origen para financiar estos compromisos".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000102562	22-02-2019	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) M/CTE

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 119 del 22 de abril de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019314604 del 22 de abril de 2019, suscrito por el Secretario de Planeación, solicita traslado presupuestal, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaría de Planeación, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0227 De

16 JUL 2019

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

(\$4.775.900) M/CTE, de la meta producto "meta producto - 497 Implementar anualmente un programa de asistencia técnica para el departamento y los 116 municipios orientado al mejoramiento de las capacidades institucionales", toda vez que con los recursos invertidos a la fecha, se logra cumplir con los compromisos adquiridos para la actual vigencia fiscal.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Planeación por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Fortalecimiento institucional de la Gobernación sus entidades adscritas y los municipios de Cundinamarca".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca suscribió con el señor Marlon Neguib Bermúdez Malaver identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.606.546 el contrato de prestación de servicios N° SP-CPS-048-2018, cuyo objeto constituyó en la prestación de servicios técnicos y de apoyo en los procesos de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías-SGR, en la Dirección de gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación, con una forma de pago de tres (3) mesadas, cada una de ellas por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.865.500) M/CTE y diez (10) días correspondientes al mes de diciembre de 2018 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.910.400) M/CTE; teniendo como fecha de terminación el 28 de diciembre 2018.

Dentro de las obligaciones establecidas en el citado contrato, específicamente en la cláusula séptima (7) se indicó que el señor Marlon Neguib Bermúdez Malaver, en su calidad de contratista, tenía que acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. En este orden de ideas, se precisa que el contratista no cumplió con la obligación de entregar los soportes que acreditarán el aporte al sistema de seguridad social, correspondientes al mes de Noviembre y días restantes del mes de Diciembre (10), razón por la cual no cumplir con las obligaciones contractuales no se adelantó el proceso de pago de honorarios, pues este trámite solo es posible efectuarlo hasta tanto se cumplan todas las condiciones del contrato, y más aún cuando es una obligación legal la de acreditar el pago a la seguridad social, hechos que no se dieron en el mes de diciembre.

No obstante lo anterior, en el presente año, el señor Marlon Neguib Bermúdez Malaver allegó la documentación que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social, momento en el cual se configura el cumplimiento de las obligaciones que tenía el contrato y por ende es posible reconocer el pago de honorarios pendiente.

Sumado a lo anterior se informa que la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Planeación del Departamento informa a esta supervisión, que por error involuntario solicitó la anulación del RPC 4500003075, que amparaba el saldo del contrato relacionado con el presente oficio y por ende luego del análisis financiero y presupuestal realizado por la referida Dirección, y considerado que a la fecha en que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no era posible configurar una reserva presupuestal o una cuenta por pagar, la figura presupuestal que procede según el área financiera para efectuar el pago es de pasivo exigible, de acuerdo con lo establecido en el régimen de contabilidad pública y las normas que regulan la materia.



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

**DECRETO No. 0227 De**

**16 JUL 2019**

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Expuesto lo anterior, y luego de las indicaciones entregadas por la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación, solicito amablemente su colaboración en adelantar los trámites de orden presupuestal a que haya lugar para efectuar el proceso de pago al señor Marlon Neguib Bermúdez Malaver, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) correspondientes a la última mesada del mes de Noviembre y los 10 días restantes del mes de Diciembre de 2018 a lo anterior se adjuntan los documentos relacionados con la cuenta de cobro."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297155 - 2019	08-01-2019	Fortalecimiento institucional de la Gobernación sus entidades adscritas y los municipios de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 23 de abril de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado y constitúyase un pasivo exigible al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Planeación por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.775.900) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000102562 del 22 de febrero de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1113  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC +PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					4.775.900
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					4.775.900
03							PROGRAMA - MUNICIPIOS MODELO					4.775.900
					074	Resultado	META RESULTADO - Lograr que los 116 municipios del Departamento obtengan anualmente un índice de desempeño integral superior al 60%	116	NUM			



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Callé 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





**CUNDINAMARCA**  
\*\*EL DORADO\*\*  
¡LA LEYENDA VIVE!

**DECRETO No. 227 De**

**16 JUL 2019**

“Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**16 JUL 2019**

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Secretario de Hacienda (E)



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten mark*



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 0227 De

16 JUL 2019

"Por el cual se efectúa un traslado y se constituye pasivo exigible en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó: Julio Guzman  
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita  
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)